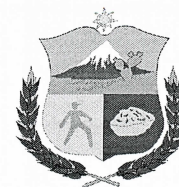




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 014-2021-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 26 de febrero de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

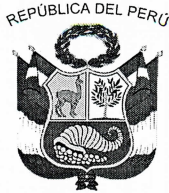
En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"AUTORIZAR** al Gobernador Regional para que en representación del Gobierno Regional de Apurímac, gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la Reprogramación del Reembolso de las Obligaciones Financieras otorgadas en el marco del Decreto Supremo N° 286-2012-EF (Endeudamiento), por la suma de S/. 149 385 079 15, conforme a la propuesta de reprogramación alcanzado, autorizando a la Dirección General de Tesoro Público a deducir el pago de la deuda de los Recursos Determinados por concepto de Canon, Sobrecanon y Regalías", y;

CONSIDERANDO:

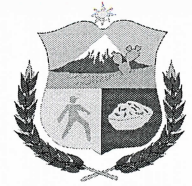
Que, mediante Informe N° 016-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 18 de febrero de 2021, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional, el Gobernador Regional, remite el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional que Autoriza la Gestión de Reprogramación del Reembolso de las Obligaciones Financieras otorgadas en el marco del Decreto Supremo N° 286-2012-EF (Endeudamiento), adjuntando el Informe N° 050-2021-GRAP/06/GG, Opinión Legal N° 083-2021-GRAP/DRAJ y otros;

Que, por Oficio N° 0066-2021-EF/52.04 de fecha 26 de enero de 2021, dirigido al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la Directora General encargado de la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con relación a la solicitud de reprogramación de la deuda derivada de los Convenios de Traspaso de Recursos (CTR) suscritos, proveniente de las operaciones de endeudamiento interno aprobadas mediante Decreto Supremo N° 286-2012-EF, indica que a efectos de implementar lo requerido, se alcanza una propuesta de reprogramación, en la cual se ha considerado los ingresos que, por concepto de regalías contractuales viene recibiendo el Gobierno Regional desde el año 2016 y los ingresos proyectados de canon y regalías que percibirá en el futuro, cautelando que el reembolso de la obligación sea sostenible y que puedan seguir contando con recursos disponibles para la ejecución de obras y a fin de concretar el acuerdo de reprogramación, la entidad deberá remitir la siguiente documentación: Solicitud del Titular del Pliego (Gobernador Regional) adjuntando copia del Acuerdo del Consejo Regional que apruebe la gestión de la reprogramación de la deuda de acuerdo con la propuesta, y que autorice a la Dirección General del Tesoro Público a deducir el pago de la deuda de los Recursos Determinados por concepto de Canon, Sobrecanon y Regalías (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20 de mayo de 2013, en la CLAUSULA CUARTA: DEL REEMBOLSO DE EL CREDITO AL MEF, establece "4.1 El GR APURIMAC reembolsará al MEF EL CREDITO bajo las siguientes condiciones. A) Del reembolso de EL CREDITO, a) Monto de EL CREDITO: Hasta S/ 149 385 079.15; b) Plazo de reembolso: En cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuotas vencerá el 31 de enero de 2016 y la última el 31 de enero de 2021" (...). Por otro lado el Addendum al Convenio de Traspaso de Recursos de fecha 22 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac, modifica a través de la CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO, la Cláusula Cuarta del Convenio de Traspaso de Recursos, referente al plazo de reembolso, precisando que es en cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuotas vencerá el 31 de julio de 2021 y la última el 31 de julio de 2028, de esta manera se modifica las Condiciones Financieras del Traspaso, en lo que se refiere al reembolso del principal, intereses y comisiones a pagar;

Que, en el rubro IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del Informe N° 236-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 12 de febrero de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, entre otras reseña que el Gobierno Regional de Apurímac actualmente no percibe transferencias por concepto de Canon y Sobrecanon, para el presente año fiscal se tiene programado en el PIM en la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el importe de S/ 39 901 925.00, el financiamiento de las inversiones en ejecución y en elaboración de expediente técnico y para el servicio de la deuda por la suma de S/ 13 332 768.00, siendo inviable su pago;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 26 de febrero de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, con 07 votos a favor y tres votos en contra de los Consejeros Regionales Carlos Emilio Tume Avendaño, Guido Huamán Sarmiento y Emerson Huashua Cahuana y dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

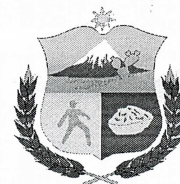
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional para que en representación del Gobierno Regional de Apurímac, gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la Reprogramación del Reembolso de las Obligaciones Financieras otorgadas en el marco del Decreto Supremo N° 286-2012-EF (Endeudamiento), por la suma de S/. 149 385 079 15, conforme a la propuesta de reprogramación alcanzado, autorizando a la Dirección General de Tesoro Público a deducir el pago de la deuda de los Recursos Determinados por concepto de Canon, Sobrecanon y Regalías.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, mediante los sistemas administrativos competentes ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico de la Entidad.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



LIC. ADM. ALEJANDRO MEDINA CASTRO
CONSEJERO DELEGADO